



CONSEJO COMUNITARIO BRISAS DEL RÍO PALO
Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano - CONPA
Red de Consejos Comunitarios del Caribe - REDECOM
Instituto de Pueblos, Territorios, y Pedagogías para la Paz - IPTP
Centro de Estudio de Territorios Afrocolombianos - CETAF

Islas del Rosario, Cartagena de Indias, abril 20 de 2026.

Doctor

GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente de la República

Doctora

FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA
Vicepresidenta de la República

ASUNTO: Solicitud urgente de intervención ante la Agencia Nacional de Tierras ANT, para suspender un procedimiento de desalojo contra el Consejo Comunitario de ORIKA.

Respetados Señor Presidente y Señora Vicepresidenta

Nosotros y nosotras en nuestra calidad de personas y organizaciones acudimos ante ustedes para que intervengan ante la Agencia Nacional de Tierras ANT, para obtener la suspensión de la diligencia de desalojo del predio baldío denominado "HOTEL CASA BLANCA, entregado provisionalmente por la Agencia Nacional de Tierras, al Consejo Comunitario de ORIKA, y la cual, de acuerdo con la información extraoficial que hemos obtenido, ha sido programada para el día 21 de abril del 2026, sin que hasta la fecha las comunidades hayan sido notificadas. El **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA UNIDAD COMUNERA DE GOBIERNO RURAL ISLAS DEL ROSARIO CASERIO DE ORIKA**, está ubicado en Cartagena de Indias, departamento de Bolívar. Históricamente este territorio sirvió de refugio a cimarrones que huían de la esclavización, la misma que este gobierno ayudó a que Naciones Unidas declarará recientemente como "el crimen de lesa humanidad más grave". Nuestra solicitud de intervención urgente e inmediata se sustenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERA CONSIDERACIÓN: Desde el pasado 28 de marzo del 2023, teniendo como fundamento el Decreto Ley 902 de 2017, el Consejo Comunitario de las Comunidades Negras Islas del Rosario **ORIKA**, solicitó a la Agencia Nacional de Tierras, la **AMPLIACIÓN** del territorio colectivo, que en cumplimiento de la Sentencia de Tutela T-680 de 2012, de la Corte Constitucional, le fue titulado, mediante la Resolución número 3393 del 8 de mayo del 2014, sobre una extensión de **CIENT HECTÁREAS CON CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (100 HAS + 5.760 M2)**. quedando pendiente la ampliación sobre los demás territorios tradicionalmente ocupados por estas comunidades y que se encontraban indebidamente ocupados por los particulares.



CONSEJO COMUNITARIO BRISAS DEL RÍO PALO
Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano - CONPA
Red de Consejos Comunitarios del Caribe - REDECOM
Instituto de Pueblos, Territorios, y Pedagogías para la Paz - IPTP
Centro de Estudio de Territorios Afrocolombianos - CETAF

La solicitud de ampliación se formuló inicialmente sobre siete (7) predios baldíos indebidamente ocupados por particulares y que ya había recuperado la Agencia Nacional de Tierras, incluyendo los predios CASA BLANCA y GENTE DE MAR.

Pese a que la solicitud de ampliación se formuló desde marzo del 2023 y a que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0129 de febrero del 2024, mediante el cual, estableció el procedimiento de ampliación, ***hasta la fecha la Agencia Nacional de Tierras no ha tramitado, ni concluido el proceso de ampliación del territorio colectivo.***

SEGUNDA CONSIDERACIÓN

Mientras el proceso de AMPLIACIÓN concluye, la ANT y el Consejo Comunitario de ORIKA acordaron mediante Acta suscrita el 12 de octubre del 2023, una entrega provisional del PREDIO CASA BLANCA, y hasta la fecha el predio se mantiene bajo la administración, custodia y gestión del Consejo Comunitario, para lo cual, sustentado en el artículo 52 de la Ley 70 de 1993, ha venido adelantando las asociaciones empresariales necesarias para su adecuado mantenimiento.

Sin embargo hoy la ANT, sin ninguna sustentación jurídica pretende el desalojo del predio CASA BLANCA, entregado provisionalmente al Consejo Comunitario de ORIKA, desde el año 2023, mientras concluye el proceso de ampliación.

TERCERA CONSIDERACIÓN

El artículo 17 de la Ley 70 de 1993, señala que hasta tanto no se haya adjudicado a una comunidad negra un terreno en los términos que la Ley establece, no se **NO SE OTORGARÁN AUTORIZACIONES A TERCEROS** para explotar recursos naturales en esos territorios, sin concepto previo de la Comisión Técnica prevista en el artículo 8º de la Ley. En el caso que nos ocupa, se proyecta el desalojo del predio CASA BLANCA, para entregárselo por parte de la ANT a un tercero, sin haber obtenido el concepto previo de que trata el artículo 17 de la Ley 70 de 1993, antes citado.

CUARTA CONSIDERACIÓN

La Corte Constitucional en la Sentencia de Tutela T-680 de 2012, le ordenó al entonces INCODER hoy Agencia Nacional de Tierras, ***Suspender la celebración de nuevos contratos de usufructo y arrendamiento, así como la prórroga, renovación o adición de los que ya se hubieren celebrado, hasta tanto se resuelva de fondo la solicitud de titulación colectiva.***

Esta orden de la Corte Constitucional se encuentra plenamente vigente, porque como lo señalamos en los apartes anteriores, el PROCESO DE AMPLIACIÓN DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS no concluido en debida forma y como se ha visto, el desalojo ordenado, busca



CONSEJO COMUNITARIO BRISAS DEL RÍO PALO
Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano - CONPA
Red de Consejos Comunitarios del Caribe - REDECOM
Instituto de Pueblos, Territorios, y Pedagogías para la Paz - IPTP
Centro de Estudio de Territorios Afrocolombianos - CETAF

sacar de allí al Consejo Comunitario para entregar en administración el predio CASA BLANCA a particulares, lo cual va en contravía de la sentencia antes citada.

La Corte Constitucional en la sentencia citada, también le ordenó al entonces INCODER hoy Agencia Nacional de Tierras, **la necesidad de que cualquier decisión administrativa que tenga efectos sobre la Comunidad Negra de ORIKA debe contar con un procedimiento de consulta previa, adelantado de acuerdo a los parámetros que han sido trazados por la jurisprudencia constitucional.**

Para el caso que nos ocupa, la consulta previa del proceso de desalojo brilla por su ausencia. Señor Presidente y Señora Vicepresidenta, la comunidad que integra el Consejo Comunitario de Orika, no es un ocupante de mala fé, no ocupa indebidamente un baldío, tiene una presencia histórica en el territorio y unos derechos que están reconocidos en la constitución, la ley y en órdenes de las altas cortes. Los ocupantes históricos no son inquilinos de unos territorios y de una patria que también hemos ayudado a forjar.

Por las razones expuestas, les solicitamos su intervención para que se suspenda esta diligencia hasta cuando concluya el proceso de ampliación del territorio colectivo, o se logre un acuerdo con la ANT, sobre este asunto.

Agradecemos su gestión

Cordialmente,

Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano - CONPA
Red de Consejos Comunitarios del Caribe - REDECOM
Instituto de Pueblos, Territorios, y Pedagogías para la Paz - IPTP
Centro de Estudio de Territorios Afrocolombianos - CETAF
Consejo Comunitario Brisas del Río Palo - Guachené

Copias Procuraduría General de La Nación, Defensoría del Pueblo, Naciones Unidas, medios de comunicación

Firman:

Liliana A. Machado. C, Proceso de Comunidades Negras (PCN), Colombia
Nidia Carolina Artuluaga Pérez, Asociación Caguama, Colombia
Sandra Pareja, Asesora de grupos étnicos, Colombia
Gimena Sanchez, Washington Office on Latin America (WOLA), United States
Ofunshi Hernández, Colombia Acuerdo de Paz NGO, United States
Sally Station, Instituto de Pueblos, Territorios, y Pedagogías para la Paz (IPTP), Colombia
Julianne A. Hazlewood, Roots & Routes IV, Ecuador



CONSEJO COMUNITARIO BRISAS DEL RÍO PALO
Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano - CONPA
Red de Consejos Comunitarios del Caribe - REDECOM
Instituto de Pueblos, Territorios, y Pedagogías para la Paz - IPTP
Centro de Estudio de Territorios Afrocolombianos - CETAF

Maria Concepción Namen Carrillo, Asociación de Mujeres Negras y Campesinas del Cesar, Colombia
Lucas Gil Iburguren, Comité afro contra la discriminación y xenofobia, Colombia
Martha Elena Giraldo Mendoza, Corporación Justicia y Dignidad, Colombia
Oscar Landazabal, Natsas, Colombia
Juan Camilo Lasso, P&L Afro, Colombia
Elsi Angulo, ONG Despertar Tumaco, Colombia
Sheila Gruner, Instituto de Pueblos, Territorios, y Pedagogías para la Paz (IPTP) Canadá/Colombia
Carlos Rosero, Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales, Colombia
Douna Tongrongou, Afrikania, Colombia
Alicia Cabezudo, Universidad de Cartagena de Indias / Colombia, Colombia
Luz Dary Espitia, Instituto de Pueblos, Territorios, y Pedagogías para la Paz (IPTP), Colombia
Leidy Tatiana Ramos Angola, Proceso de Comunidades Negras (PCN), Colombia
Jhon Antón Sánchez, Fundación Ambiental y Cultural Las Mojarras (FUNDAMOJARRAS), Condoto, Colombia
Héctor Marino Carabalí Charrupí, Consejo Comunitario Cuenca Río Timba Marilopez, Colombia
Pedro Sergio Peñaloza Perez, Mexico Negro, Mexico
Jose Eliecer Luna Mosquera, FUNDECH, Colombia
Jaime Alberto Luna Mendoza, FUNDECH, Colombia
Keyla Vanessa Bedoya Galindo, Colectivo Afrofemenino "Venga que Sí Se Puede", Colombia
Yuly Fernanda Luna Mendoza, FUNDECH, Colombia
Jose Figueroa, Universidad Central del Ecuador, Ecuador
Patricia Botero-Gómez, Centro de estudios dependientes Color Tierra, Colombia
Fredy Francisco Ruiz R, Proceso de Comunidades Negras (PCN), Colombia
Luzm Ramos H, Apoyo a la comunidad, Colombia
Leidy Guazà, Oni Oni, Proceso de Comunidades Negras (PCN), Amigos de la Unesco, Colombia
Danna Urdaneta, Periodista, Venezuela
Fermína Rentería Pacheco, Cocomanorte, Colombia
Bernan Garces Aramburo, Proceso de Comunidades Negras (PCN), Colombia
Dorina Hernández Palomino, Congreso de la República, Colombia
Henry Redondo Gamez, Consejo Comunitario EL NEGRO ROBLES, Colombia
Elizabeth Castañeda Sánchez, AMORMIGRANT, United States
Karina Mendoza Elguedo, Independiente, Colombia
Inti Pacari, Expresidente de la comunidad indígena San Clemente del pueblo Kichwa Karanki, Roots & Routes IC, Kunun Pacha, Investigador y académico, Ecuador
María José Salgado Jiménez, Universidad El Bosque, Colombia
Lavinia Fiori, Fundación Mejor Planeta, Colombia
Elizabeth Whitmore, Carleton University, Canadá
Danit Escorcia Ortiz, Consejo Comunitario de comunidades negras los olivos Hatoviejo , Colombia
Zuri Valoyes, AfroCom, Colombia
Sara Quiñones, Kikimbe, Colombia
Cesar A Fajardo N, ICHIIPULLE, Colombia



CONSEJO COMUNITARIO BRISAS DEL RÍO PALO
Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano - CONPA
Red de Consejos Comunitarios del Caribe - REDECOM
Instituto de Pueblos, Territorios, y Pedagogías para la Paz - IPTP
Centro de Estudio de Territorios Afrocolombianos - CETAF

Maria Miyela Riascos Riascos, Fundación Socioambiental ARIBI, Colombia
Aída Quiñones Torres, Universidad Javeriana, Colombia
Gladys Gimeno, Fundación Alfredo Molano Bravo, Colombia
Emigdio Pertuz, Cocomanorte, Colombia